



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EL MARCO
DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADO POR EL
FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y posterior contratación de dos (2) personas, cuyas plazas y categorías se especifican en la base segunda, según la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el Programa Horizonte Empleo y se realiza la convocatoria para la anualidad 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

SEGUNDA. PUESTOS OFERTADOS

PLAZA	PROYECTO	GRUPO COTIZACIÓN	COLECTIVO	TITULACIÓN EXIGIDA
Supervisor de infraestructuras hidráulicas	Estudio y mejora de redes e infraestructura de aguas municipales	1	Colectivo 1: personas entre 18 y 29 años inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil	Grado en ingeniería
Supervisor técnico de obras	Supervisión y control técnico de obras en el municipio de Riopar	1	Colectivo 1: personas entre 18 y 29 años inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil	Grado en arquitectura o grado en arquitectura técnica

TERCERA. DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modalidad 405). La duración máxima del mismo será de 12 meses a jornada completa, que, en caso de sustitución de trabajadores contratados inicialmente, se formalizará un nuevo contrato con el periodo restante hasta completar una ejecución de 12 meses. El referido cómputo se interrumpirá a la fecha de baja en Seguridad Social de la persona sustituida, reanudándose a partir de la fecha de alta de la persona sustituta.

La jornada de trabajo será conforme al horario del servicio al que se adscriban las personas contratadas, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU 5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUAA AA9V YX7K L3QP AKRK

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrata de pagas extraordinarias) será de 1.929 euros.

La fecha prevista de inicio de los proyectos será el día **9 de marzo de 2026**.

CUARTA. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Todas las personas que soliciten participar deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. **Tener entre 18 y 29 años en el momento de la contratación, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, debiendo reunir, el día natural anterior a su contratación, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre: no haber trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1.d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto al que se opte, según la base segunda, el día anterior al inicio de la relación laboral. En defecto del título o certificado de profesionalidad de la persona contratada, ésta deberá aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional:



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU 5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUA A9V YX7K L3QP AKRK

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA
Supervisor de infraestructuras hidráulicas	Grado en ingeniería
Supervisor técnico de obras	Grado en arquitectura o grado en arquitectura técnica

6. Haber finalizado los estudios que otorgan la titulación exigida para cada puesto en los 10 años anteriores a la contratación.

QUINTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN^[ALL1]

1. No cumplir con los requisitos de la convocatoria.
2. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/o omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
3. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
4. Las relaciones laborales de carácter especial del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
5. Aquellas personas que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen tenido un contrato laboral con este Ayuntamiento.

Esta exclusión no será de aplicación a las contrataciones realizadas con personas trabajadoras con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro autista, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como a las contrataciones con personas trabajadoras con un grado reconocido de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 por ciento.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o a la oficina de Emplea (artículo 7.5 de la Orden 148/2025).
2. No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta por la Oficina Emplea.
3. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención. El incumplimiento de



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU 5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUA A9V YX7K L3QP AKRK



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa.

4. El contrato que se formalice, cualquiera que sea la modalidad adoptada, incluirá obligatoriamente el texto del plan formativo individual con el siguiente contenido mínimo:
 - a. Titulación o certificado profesional con que se relacionan el plan formativo y el puesto de trabajo.
 - b. Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas. Para ello deberán establecerse objetivos medibles e hitos calendarizados.
 - c. Sistema de evaluación de la actividad laboral desarrollada.
 - d. Designación de tutor con formación y/o experiencia para evaluar el puesto de trabajo.

SÉPTIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES^[ALL2]

Con fecha 20 de enero de 2026, se formalizaron dos ofertas genéricas de empleo para los puestos ofertados. Asimismo, esta se remitió a la Oficina de la Red Emplea de Elche de la Sierra con una antelación superior a cinco días hábiles, conforme a lo indicado en el artículo 22 de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial, Anexo I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Riopar. Dicha solicitud podrá obtenerse también en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riopar.

El modelo de solicitud, debidamente cumplido, podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Riopar o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Asimismo, podrán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o plataforma electrónica que sea habilitada a tal efecto.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU 5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUAA AA9V YX7K L3QP AKRK

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **2 de febrero y finalizará el 13 de febrero de 2026**, ambos incluidos.

La instancia deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o N.I.E.
- Tarjeta de inscripción en una oficina de la Red de oficinas Emplea de Castilla-La Mancha (DARDE).
- Fotocopia de la titulación exigida en función de la plaza a la que se opte.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de los méritos acreditados para la baremación:
 - Certificados de aprovechamiento de cursos de formación.
 - Contratos de trabajo.
- Certificado de inscripción en el sistema de garantía juvenil.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riopar, las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo en las que constarán las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del número del DNI, el nombre y los apellidos, así como la causa o causas de exclusión.

2. Se establece un plazo **de tres (3) días hábiles**, a contar desde el siguiente a su publicación para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión de las citadas listas, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación que legitime la subsanación.

3. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, o no aleguen su omisión de las citadas listas, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, vistas las alegaciones, y, en su caso, subsanados los mismos, se publicará en el Tablón de



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU 5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUAA AA9V YX7K L3QP AKRK

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riopar, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

NOVENA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección del personal se llevará a cabo por la Comisión, que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Se levantará acta del proceso selectivo realizada por esta Entidad, con la composición de las personas, las personas propuestas para la contratación y posibles suplentes, con expresión de la calificación otorgada a las mismas.

A la mencionada comisión le serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 39 y 40 de 2015. La Comisión de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus vocales.

La selección estará compuesta de los siguientes miembros:^[ALL3]

- Presidente/a.
- Tres vocales.
- Secretario/a.

La comisión de selección podrá requerir la presencia de otros miembros, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Será competencia de la Comisión de Selección:

- Elaborar la propuesta de bases de la convocatoria pública, por la que se regirá el proceso público.
- Realizar la selección de los trabajadores y trabajadoras aspirantes a participar en la ejecución del proyecto. Concluida la valoración de los méritos, la Comisión publicará una relación contenido la valoración de los aspirantes por orden de puntuación. Contra este acto podrá presentarse ante la Comisión de Valoración reclamación en el **plazo de tres (3) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Riopar y en el tablón de edictos.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU 5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUA A9V YX7K L3QP AKRK

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Resolver las reclamaciones y dudas que pudieran plantearse en el proceso público de selección y en relación con las bases de la convocatoria pública.

Se elevará a Alcaldía el acta definitiva con los aspirantes propuestos para contratación y de los suplentes.

DÉCIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPEÑO

La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención los requisitos exigidos a las personas participantes y los criterios de selección establecidos en el Decreto 44/2024, de 27 de agosto.

Se valorarán los siguientes méritos hasta un **máximo de 10 puntos**:

a) **Cursos de formación y capacitación profesional** relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos (hasta un **máximo de 4 puntos**): 0,01 puntos por hora de formación. No se valorarán las horas de formación de los cursos de duración inferior a 10 horas.

b) **Experiencia profesional** (hasta un **máximo de 5 puntos**):

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en igual puesto de trabajo: 0,50 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en empresa privada o particulares en igual puesto de trabajo: 0,25 puntos.

c) Antigüedad en la inscripción en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** (hasta un **máximo de 1 punto**):

- Entre seis meses y un año: 0,25 puntos.
- Entre un año y un día y dos años: 0,50 puntos.
- Más de dos años: 1 punto.

En caso de empate entre los participantes, será seleccionado el de mayor antigüedad como demandante de empleo; si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad como inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil; si



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU 5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUA A9V YX7K L3QP AKRK



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



persiste el empate, será seleccionado el de mayor experiencia profesional; si persiste el empate, será seleccionado el de mayor número de cursos de formación y capacitación profesional. Si, aún así, persiste el empate, se procederá a un sorteo público.

UNDÉCIMA. COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

El Fondo Social Europeo Plus cofinancia el crédito presupuestario disponible a través del Programa FSE+ de Castilla La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento de los costes totales subvencionables.

DUODÉCIMA. NORMA FINAL

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y en el marco del Programa Horizonte Empleo, Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU
5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUA A9V YX7K L3QP AKRK

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

ento DE Riopar
ÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN “PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO”

Nombre y apellidos		
DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Teléfono
Dirección	Localidad	
Código postal	Provincia	Correo electrónico

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Riópar, relativa al proceso selectivo para la contratación personas en el marco del PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO DE RIÓPAR, mediante concurso de valoración de méritos, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho procedimiento, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento de las mismas.

Plaza a la que opta (marcar lo que proceda)

- Supervisor de infraestructuras hidráulicas.
 - Supervisor técnico de obras.

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas, para lo cual aporta la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia del D.N.I o N.I.E.
 - Tarjeta DARDE.
 - Fotocopia de la titulación exigida.
 - Informe de vida laboral actualizado.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU
5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualbalba.es/>



FIRMADO POR

DANIEL GARCÍA ALARCÓN
29/01/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1523024M



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Documentos acreditativos de los méritos que puedan ser objeto de valoración.
- Certificado de inscripción en el sistema de garantía juvenil.

DECLARO:

Primero. Que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria que conoce y acepta expresamente.

Segundo. Que igualmente cumple con los requisitos generales regulados en esta convocatoria en la Base cuarta.

En _____, a _____ de febrero de 2026.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOPAR (ALBACETE)



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Bases de la convocatoria de Horizonte Empleo para la contratación de ingeniero y arquitecto - SEFYCU
5811369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: DUA A9V YX7K L3QP AKRK

Pág. 10 de 10